



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 179

4 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resoluciones del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 29 de mayo de 2020, en virtud de las cuales se hacen públicos los acuerdos plenarios de dicha institución, de 5 de marzo de 2020, por los que se aprueban las convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios/as de los grupos A1 y A2 en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Resoluciones del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 29 de mayo de 2020, en virtud de las cuales se hacen públicos los acuerdos plenarios de dicha institución, de 5 de marzo de 2020, por los que se aprueban las convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios/as de los grupos A1 y A2 en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de las resoluciones del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 29 de mayo de 2020, en virtud de las cuales se hacen públicos los acuerdos plenarios de dicha institución, de 5 de marzo de 2020, por los que se aprueban las convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios/as de los grupos A1 y A2 en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 2 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2020, DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DEL PLENO DE LA INSTITUCIÓN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO ENTRE FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTES AL CUERPO DE TÉCNICOS, ESCALA DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA, DESTINADOS/AS EN LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31 de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acordó aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de dos puestos de trabajo de Técnicos de Auditoría (grupo A1) en la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Por lo que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 32.h) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y 44.ñ) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Hacer público, mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en los términos del anexo, el acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo entre funcionarios/as pertenecientes al cuerpo de Técnicos, escala de Técnicos de Auditoría, destinados/as en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

EL PRESIDENTE, Pedro Pacheco González.

ANEXO

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO ENTRE FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTES AL CUERPO DE TÉCNICOS, ESCALA DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA, GRUPO A1, DESTINADOS/AS EN LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Sobre la base de considerar que los inevitables movimientos de personal, motivados por las propias necesidades de la institución, hacen necesario llevar a cabo una reubicación de los efectivos con que cuenta este órgano de control, sin que ello comporte la urgente incorporación de nuevos funcionarios/as de la referida escala, lo cual se llevará a cabo a la finalización de este proceso, con el fin de dar cobertura a las plazas que resulten vacantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 76 y siguientes de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, en el ejercicio de la potestad de autoorganización de esta institución, reconocida en el artículo 3 a) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, en atención a la especialidad de funciones que el artículo 59 de la *Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias*, atribuye a la Audiencia de Cuentas de Canarias, y a fin de lograr una mayor eficacia en la organización de sus servicios.

Habiéndose alcanzado un acuerdo con los delegados de personal acerca de los méritos a valorar y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Pleno acuerda convocar concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Técnicos, escala de Técnicos de Auditoría, grupo A1, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para cubrir los puestos de Técnico de Auditoría vacantes en la institución, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera.- Podrán participar en el concurso, con carácter voluntario, los funcionarios/as de carrera pertenecientes al cuerpo de Técnicos, escala de Técnicos de Auditoría, que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en servicio activo con destino definitivo, y con carácter obligatorio, los funcionarios/as de carrera pertenecientes al cuerpo de Técnicos, escala de Técnicos de Auditoría, que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en servicio activo con destino provisional, en los que, además, concurren las condiciones y circunstancias y demás requisitos que para el desempeño de los puestos convocados vienen establecidos en la relación de puestos de trabajo y figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

Segunda.-

1.- Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al secretario general de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II, y habrán de presentarse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, en el Registro de la Audiencia de Cuentas de Canarias (calle Suárez Guerra, n.º 18, en Santa Cruz de Tenerife, y calle León y Castillo, n.º 57, sexta planta, en Las Palmas de Gran Canaria), o en la

forma establecida en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Si se optase por la presentación de la solicitud en lugar distinto al Registro de la Audiencia de Cuentas de Canarias, deberán comunicar esta circunstancia a la Audiencia de Cuentas a través de correo electrónico secretariageneral@acuentascanarias.org o por cualquier otro medio del que quede constancia.

2.- Quienes participen en la convocatoria deberán asimismo presentar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

a. Modelo que se publica como anexo III, relativo a los méritos alegados por el concursante, que se valorarán conforme se establece en el anexo IV, acompañándose los documentos acreditativos de los mismos, debidamente compulsados.

b. Los datos relativos a la antigüedad y al trabajo desarrollado, que serán acreditados a través de certificación expedida por el órgano competente en materia de personal en las administraciones en que hayan prestado servicios los funcionarios/as.

3.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos alegados será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Para la valoración de los méritos alegados, los interesados/as deberán presentar copias compulsadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos, sin los cuales no se procederá a la citada valoración.

5.- De conformidad con lo dispuesto y con los efectos previstos en el artículo 68 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, serán publicados en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias –domicilios indicados en el punto 1 de la presente base–, los requerimientos que deban efectuarse a los aspirantes en relación con los defectos observados en las solicitudes presentadas o en la documentación aportada.

Tercera.-

1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias aprobará la lista provisional de participantes admitidos/as, la cual será expuesta en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas y publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

2.- Publicada la lista provisional de aspirantes, se otorgará a los interesados/as un plazo de diez días hábiles para formular reclamación.

3.- El presidente resolverá las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional.

Cuarta.-

1.- La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará conforme el baremo establecido en el anexo IV de esta convocatoria.

2.- Únicamente podrá ser adjudicada plaza a los funcionarios/as cuyos méritos obtengan una valoración mínima de 5 puntos.

3.- La documentación presentada para la valoración de los méritos podrá ser retirada por los concursantes, que no hayan obtenido plaza, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del procedimiento selectivo, procediéndose a su destrucción transcurrido ese periodo.

Quinta.-

1.- A la vista de la propuesta de adjudicación provisional formulada por la comisión de valoración, el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias aprobará la lista provisional de adjudicación de plazas, la cual será expuesta en los tablones de anuncios de la institución y publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, por el plazo de diez días durante los cuales podrán los interesados/as formular alegaciones o renunciar a la plaza obtenida en el concurso, a excepción, en este último caso, de los/as participantes obligados a concursar por hallarse en situación de adscripción provisional.

2.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones o resueltas estas, si las hubiere, la comisión de valoración elevará la propuesta de nombramiento, debidamente documentada, a la Presidencia de la Audiencia de Cuentas de Canarias, quien resolverá el concurso mediante resolución que se hará pública en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

3.- En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida mediante el siguiente orden de preferencia:

- a) Grado personal.
- b) Trabajo desarrollado.
- c) Antigüedad.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- e) Titulaciones

En el supuesto de persistir el empate se acudirá, en el caso de proceder de diferente convocatoria, a la fecha de ingreso como funcionario o funcionaria de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa, y cuando coincidan en la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

4.- Quienes concursen desde destinos definitivos, en el supuesto de que no obtuviesen plaza, permanecerán en la suya de origen manteniendo, a todos los efectos la forma de provisión por la que se obtuvo.

Sexta.- El plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva del concurso a que se refiere la base quinta, apartado 2, de la convocatoria. Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado, según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

ANEXO I

Plaza N.º 1

Denominación: Técnico de Auditoría.

N.º R.P.T.: 24.

Funciones: Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de proyecto de informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas

Forma de provisión: C.M.

Nivel C.D.: 26.

Puntos C.E.: 70.

Vínculo: FC.

Localidad: 7,60.

Administración de procedencia: Indistinta.

Grupo: A1.

Cuerpo/escala: TEC/TA.

Titulación: Licenciado Económicas/Empresariales.

Plaza N.º 2

Denominación: Técnico de Auditoría.

N.º R.P.T.: 30.

Funciones: Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de proyecto de informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas

Forma de provisión: C.M.

Nivel C.D.: 26.

Puntos C.E.: 70.

Vínculo: FC.

Localidad: 7,60.

Administración de procedencia: Indistinta.

Grupo: A1.

Cuerpo/escala: TEC/TA.

Titulación: Licenciado Económicas/Empresariales.

ANEXO II

El/La funcionario/a que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación.

Nombre y apellidos:
D.N.I, número:
Fecha de nacimiento:
Cuerpo/escala:
Domicilio:
Teléfono:

Solicita ser admitido/a a la convocatoria para proveer el puesto de trabajo vacante número de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* en fecha 24 de mayo de 2019.

El/La funcionario/a que suscribe declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para cubrir el indicado puesto de trabajo.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

ANEXO III**1.- Datos personales**

Don/doña _____ D.N.I. n.º _____
 Cuerpo/escala _____ Grupo _____

2.- Situación administrativa

Servicio activo
 Excedencia voluntaria
 Otras situaciones _____

3. Destino actual

Definitivo Provisional
 Organismo: _____
 Área/unidad _____
 Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha de toma de posesión _____
 Nivel del puesto _____

4. Méritos alegados**1.- Grado personal.**

Fecha de consolidación _____

2.- Trabajo desarrollado.**2.1. Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:**

Nivel de los puestos desempeñados	Audiencia de Cuentas de Canarias (años)	Otras administraciones (años)
30		
29		
28		
27		
26		
25		
24		
23		
22		
21		
20		
19		
18		
17		
16		
15		
14		
13		
12		
11		
10		
09		
08		
07		
06		

2.2. Experiencia en el área específica de los puestos a los que se concursa:

Tiempo de trabajo desarrollado en el mismo cuerpo al que se concursa

Audiencia de Cuentas de Canarias (años y meses) _____

Otras administraciones (años y meses) _____

Tiempo de trabajo desarrollado en distinto cuerpo al que se concursa

Audiencia de Cuentas de Canarias (años y meses) _____

Otras administraciones (años y meses) _____

3.- Antigüedad.

- a) Servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en el mismo cuerpo o superior al del puesto al que se concursa _____
- b) Servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa _____
- c) Servicios prestados en otras administraciones públicas en cuerpos del mismo o superior grupo de clasificación _____
- d) Servicios prestados en otras administraciones públicas en otros cuerpos de grupo inferior _____

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: asistencia y aprovechamiento.

Cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado

Duración	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 5 horas		
De 6 a 10 horas		
De 11 a 20 horas		
De 21 a 40 horas		
De 41 a 80 horas		
Más de 80 horas		

Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado

Duración	N.º de cursos impartidos
Hasta 5 horas	
De 6 a 10 horas	
De 11 a 20 horas	
De 21 a 40 horas	
De 41 a 80 horas	
Más de 80 horas	

5.- Titulaciones.

Doctorado _____

Licenciatura universitaria _____

Grado universitario _____

Diplomatura universitaria _____

Máster universitario _____

Experto universitario _____

Examen de grado o tesina, DEA (Diploma de estudios avanzados) _____

(Lugar, fecha y firma)

Anexo IV

En esta fase se podrá alcanzar una puntuación máxima total de 80 puntos, valorándose del siguiente modo los méritos generales adecuados a las características del puesto convocado:

1.- Grado personal.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 10 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo conforme a la escala siguiente:

Grado consolidado	Puntos
Superior en 2 niveles al puesto solicitado	10
Superior en 1 nivel al puesto solicitado	9
Igual al nivel del puesto solicitado	8
Inferior en 1 nivel al puesto solicitado	7
Inferior en 2 niveles al puesto solicitado	6

2.- Trabajo desarrollado.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 25 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y la experiencia en las áreas específicas de los puestos a los que concursa.

2.1. Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 10 puntos.

A los funcionarios y funcionarias que hayan prestado servicios con anterioridad a la entrada en vigor de la correspondiente relación de puestos de trabajo en que se hayan fijado niveles de complemento de destino a los puestos de trabajo, se les computará como nivel mínimo del intervalo de niveles correspondiente al cuerpo o escala al que pertenezca el concursante en el momento de fijación por primera vez de tales niveles en las diferentes administraciones, siempre que lo tengan suficientemente certificado por la administración donde estuvieran prestando servicios en ese momento.

Por cada año de servicios se concederán los siguientes puntos:

Nivel de los puestos desempeñados	Audiencia de Cuentas de Canarias	Otras administraciones
30	1,25	0,62
29	1,20	0,60
28	1,15	0,57
27	1,10	0,55
26	1,05	0,52
25	1,00	0,50
24	0,95	0,47
23	0,90	0,45
22	0,85	0,42
21	0,80	0,40
20	0,75	0,37
19	0,70	0,35
18	0,65	0,32
17	0,60	0,30
16	0,55	0,27
15	0,50	0,25
14	0,45	0,22
13	0,40	0,20
12	0,35	0,17
11	0,30	0,15
10	0,25	0,12
09	0,20	0,10
08	0,15	0,07
07	0,10	0,05
06	0,05	0,02

2.2. Experiencia en el área específica de los puestos a los que se concursa:

Se valorará el trabajo desarrollado con experiencia en el área específica de los puestos a los que se concursa, hasta 15 puntos, en periodos completos de un año o seis meses, según las siguientes puntuaciones:

Tiempo de trabajo desarrollado en el mismo cuerpo al que se concursa	Audiencia de Cuentas de Canarias	Otras administraciones
Por cada año	0,60	0,30
Por seis meses	0,30	0,15
Tiempo de trabajo desarrollado en distinto cuerpo al que se concursa	Audiencia de Cuentas de Canarias	Otras administraciones
Por cada año	0,40	0,20
Por seis meses	0,20	0,10

3.- Antigüedad.

1.- La antigüedad se valorará por años completos de servicios, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los siguientes:

1.1.- Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en el mismo cuerpo o superior al del puesto al que se concursa: 1,0 puntos/año.

1.2 - Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa: 0,7 puntos/año.

1.3.- Por servicios prestados en otras administraciones públicas:

- 0,4 puntos/año, si se han prestado en cuerpos del mismo o superior grupo de clasificación.

- 0,2 puntos/año, si se han prestado en otros cuerpos de grupo inferior.

A estos efectos se entenderá por cuerpo el de adscripción de los puestos de trabajo desempeñados.

Dicha clasificación será de aplicación igualmente al personal que haya prestado servicios como personal laboral, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpo y grupo/categoría de clasificación laboral, en atención a la titulación exigida para el ingreso en el grupo o categoría de clasificación.

2.- No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: asistencia y aprovechamiento.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 15 puntos.

Se valorará la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados, organizados por el Parlamento de Canarias u otra administración pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Igualdad, Universidades, organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas, los impartidos por los servicios de prevención propios o ajenos, así como en otros centros oficiales reconocidos.

Asimismo, se valorarán aquellos cursos que por su temática general en materia de administración, organización o procedimiento sean de interés para cualquier puesto de trabajo.

Los cursos en materia de prevención de riesgos laborales impartidos por los servicios de prevención legalmente reconocidos, serán valorados para todos los puestos de trabajo, sin que la puntuación que pueda concederse por ellos sea superior a 0,90 puntos, con arreglo a la tabla que figura en este apartado.

Se entiende por cursos relacionados “directamente” con el puesto convocado, todos aquellos cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos, recibidos o impartidos en materia de auditoría, fiscalización, contabilidad, administración, organización, procedimiento o similares, así como los cursos de idiomas y de lenguaje de signos.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla.

Cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0,05	0,10	0,10	0,20	0,20	0,30
Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0,60	0,70	0,70	0,80	0,80	0,90
	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0,30		0,40		0,50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	0,70		0,80		0,90	

5.- Titulaciones:

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas relacionadas con los puestos convocados distintas a las exigidas o aportadas para el ingreso en el cuerpo/escala, que se consideren relevantes respecto del puesto de trabajo al que se concursa:

5.1.- Por título de doctor: 3,50 puntos.

5.2.- Por cada licenciatura universitaria: 3,00 puntos.

5.3.- Por cada grado universitario: 2,50 puntos.

5.4.- Por cada diplomatura universitaria: 2,00 puntos.

5.5.- Por cada máster universitario: 1,50 puntos.

5.6.- Por experto universitario: 1 punto.

5.7.- Por examen de grado o tesina, DEA (diploma de estudios avanzados): 0,75 puntos.

La acreditación de estos méritos se hará mediante certificación oficial del órgano o fotocopias debidamente compulsadas.

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2020, DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DEL PLENO DE LA INSTITUCIÓN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO ENTRE FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTES AL CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE AUDITORÍA, DESTINADOS/AS EN LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31 de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acordó aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Técnicos de Gestión de Auditoría (grupo A2) en la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Por lo que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 32.h) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y 44.ñ) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Hacer público, mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en los términos del anexo, el acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo entre funcionarios/as pertenecientes al cuerpo de Gestión, escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, destinados/as en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

EL PRESIDENTE, Pedro Pacheco González.

ANEXO

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO ENTRE FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTES AL CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE AUDITORÍA, GRUPO A2, DESTINADOS/AS EN LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Sobre la base de considerar que los inevitables movimientos de personal, motivados por las propias necesidades de la institución, hacen necesario llevar a cabo una reubicación de los efectivos con que cuenta este órgano de control, sin que ello comporte la urgente incorporación de nuevos funcionarios/as de la referida escala, lo cual se llevará a cabo a la finalización de este proceso, con el fin de dar cobertura a las plazas que resulten vacantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 76 y siguientes de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, en el ejercicio de la potestad de autoorganización de esta institución, reconocida en el artículo 3 a) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, en atención a la especialidad de funciones que el artículo 59 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye a la Audiencia de Cuentas de Canarias, y a fin de lograr una mayor eficacia en la organización de sus servicios.

Habiéndose alcanzado un acuerdo con los delegados de personal acerca de los méritos a valorar y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Pleno acuerda convocar concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Gestión, escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, grupo A2, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para cubrir el puesto de Técnico de Gestión de Auditoría vacantes en la institución, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera.- Podrán participar en el concurso, con carácter voluntario, los funcionarios/as de carrera pertenecientes al cuerpo de Gestión, escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, grupo A2 que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en servicio activo con destino definitivo, y con carácter obligatorio, los funcionarios/as de carrera pertenecientes al cuerpo de Gestión, escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en servicio activo con destino provisional, en los que, además, concurren las condiciones y circunstancias y demás requisitos que para el desempeño del puesto convocado vienen establecidos en la relación de puestos de trabajo y figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

Segunda.-

1.- Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al secretario general de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II, y habrán de presentarse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, en el Registro de la Audiencia de Cuentas de Canarias (calle Suárez Guerra, n.º 18, en Santa Cruz de Tenerife, y calle León y Castillo, n.º 57, sexta planta, en Las Palmas de Gran Canaria), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Si se optase por la presentación de la solicitud en lugar distinto al Registro de la Audiencia de Cuentas de Canarias, deberán comunicar esta circunstancia a la Audiencia de Cuentas a través de correo electrónico secretariageneral@acuentascanarias.org o por cualquier otro medio del que quede constancia.

2.- Quienes participen en la convocatoria deberán asimismo presentar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

a. Modelo que se publica como anexo III, relativo a los méritos alegados por el/la concursante, que se valorarán conforme se establece en el anexo IV, acompañándose los documentos acreditativos de los mismos, debidamente compulsados.

b. Los datos relativos a la antigüedad y al trabajo desarrollado, que serán acreditados a través de certificación expedida por el órgano competente en materia de personal en las administraciones en que hayan prestado servicios los funcionarios/as.

3.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos alegados será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Para la valoración de los méritos alegados, los interesados/as deberán presentar copias compulsadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos, sin los cuales no se procederá a la citada valoración.

5.- De conformidad con lo dispuesto y con los efectos previstos en el artículo 68 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, serán publicados en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias –domicilios indicados en el punto 1 de la presente base–, los requerimientos que deban efectuarse a los aspirantes en relación con los defectos observados en las solicitudes presentadas o en la documentación aportada.

Tercera.-

1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias aprobará la lista provisional de participantes admitidos/as, la cual será expuesta en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas y publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

2.- Publicada la lista provisional de aspirantes, se otorgará a los interesados/as un plazo de diez días hábiles para formular reclamación.

3.- El presidente resolverá las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional.

Cuarta.-

1.- La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará conforme el baremo establecido en el anexo IV de esta convocatoria.

2.- Únicamente podrá ser adjudicada plaza a los funcionarios/as cuyos méritos obtengan una valoración mínima de 5 puntos.

3.- La documentación presentada para la valoración de los méritos podrá ser retirada por los concursantes, que no hayan obtenido plaza, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del procedimiento selectivo, procediéndose a su destrucción transcurrido ese periodo.

Quinta.-

1.- A la vista de la propuesta de adjudicación provisional formulada por la comisión de valoración, el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias aprobará la lista provisional de adjudicación de plazas, la cual será expuesta en los tablones de anuncios de la institución y publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, por el plazo de diez días durante los cuales podrán los interesados/as formular alegaciones o renunciar a la plaza obtenida en el concurso, a excepción, en este último caso, de los/as participantes obligados a concursar por hallarse en situación de adscripción provisional.

2.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones o resueltas estas, si las hubiere, la comisión de valoración elevará la propuesta de nombramiento, debidamente documentada, a la Presidencia de la Audiencia de Cuentas de Canarias, quien resolverá el concurso mediante resolución que se hará pública en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

3.- En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida mediante el siguiente orden de preferencia:

- a) Grado personal.
- b) Trabajo desarrollado.
- c) Antigüedad.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- e) Titulaciones

En el supuesto de persistir el empate se acudirá, en el caso de proceder de diferente convocatoria, a la fecha de ingreso como funcionario o funcionaria de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa, y cuando coincidan en la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

4.- Quienes concursan desde destinos definitivos, en el supuesto de que no obtuviesen plaza, permanecerán en la suya de origen manteniendo, a todos los efectos la forma de provisión por la que se obtuvo.

Sexta.- El plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva del concurso a que se refiere la base quinta, apartado 2, de la convocatoria. Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado, según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

ANEXO I

Denominación: Técnico de Gestión de Auditoría.

N.º R.P.T.: 42

Funciones: Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.

Forma de provisión: C.M.

Nivel C.D.: 24.

Puntos C.E.: 60.

Vínculo: FC.

Localidad: 7,60.

Administración de procedencia: A.C.

Grupo: A2.

Cuerpo/escala: TG/T.G.A.

Titulación: Diplomado Empresariales, Relaciones Laborales o equivalente

ANEXO II

El/La funcionario/a que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación.

Nombre y apellidos:
D.N.I, número:
Fecha de nacimiento:
Cuerpo/escala:
Domicilio:
Teléfono:

Solicita ser admitido/a a la convocatoria para proveer el puesto de trabajo vacante número 42 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* en fecha 24 de mayo de 2019.

El/La funcionario/a que suscribe declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para cubrir el indicado puesto de trabajo.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

ANEXO III**1.- Datos personales**

Don/doña _____ D.N.I. n.º _____
 Cuerpo/escala _____ Grupo _____

2.- Situación administrativa

Servicio activo
 Excedencia voluntaria
 Otras situaciones _____

3. Destino actual

Definitivo Provisional
 Organismo: _____
 Área/unidad _____
 Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha de toma de posesión _____
 Nivel del puesto _____

4. Méritos alegados**1.- Grado personal.**

Fecha de consolidación _____

2.- Trabajo desarrollado.**2.1. Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:**

Nivel de los puestos desempeñados	Audiencia de Cuentas de Canarias (años)	Otras administraciones (años)
30		
29		
28		
27		
26		
25		
24		
23		
22		
21		
20		
19		
18		
17		
16		
15		
14		
13		
12		
11		
10		
09		
08		
07		
06		

2.2. Experiencia en el área específica de los puestos a los que se concursa:

Tiempo de trabajo desarrollado en el mismo cuerpo al que se concursa
 Audiencia de Cuentas de Canarias (años y meses) _____
 Otras administraciones (años y meses) _____
 Tiempo de trabajo desarrollado en distinto cuerpo al que se concursa
 Audiencia de Cuentas de Canarias (años y meses) _____
 Otras administraciones (años y meses) _____

3.- Antigüedad.

- a) Servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en el mismo cuerpo o superior al del puesto al que se concursa _____
- b) Servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa _____
- c) Servicios prestados en otras administraciones públicas en cuerpos del mismo o superior grupo de clasificación _____
- d) Servicios prestados en otras administraciones públicas en otros cuerpos de grupo inferior _____

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: asistencia y aprovechamiento.

Cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado

Duración	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 5 horas		
De 6 a 10 horas		
De 11 a 20 horas		
De 21 a 40 horas		
De 41 a 80 horas		
Más de 80 horas		

Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado

Duración	N.º de cursos impartidos
Hasta 5 horas	
De 6 a 10 horas	
De 11 a 20 horas	
De 21 a 40 horas	
De 41 a 80 horas	
Más de 80 horas	

5.- Titulaciones.

Doctorado _____

Licenciatura universitaria _____

Grado universitario _____

Diplomatura universitaria _____

Máster universitario _____

Experto universitario _____

Examen de grado o tesina, DEA (Diploma de estudios avanzados) _____

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

En esta fase se podrá alcanzar una puntuación máxima total de 80 puntos, valorándose del siguiente modo los méritos generales adecuados a las características del puesto convocado:

1.- Grado personal.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 10 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo conforme a la escala siguiente:

Grado consolidado	Puntos
Superior en 2 niveles al puesto solicitado	10
Superior en 1 nivel al puesto solicitado	9
Igual al nivel del puesto solicitado	8
Inferior en 1 nivel al puesto solicitado	7
Inferior en 2 niveles al puesto solicitado	6

2.- Trabajo desarrollado.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 25 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y la experiencia en las áreas específicas de los puestos a los que concursa.

2.1. Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 10 puntos.

A los funcionarios y funcionarias que hayan prestado servicios con anterioridad a la entrada en vigor de la correspondiente relación de puestos de trabajo en que se hayan fijado niveles de complemento de destino a los puestos de trabajo, se les computará como nivel mínimo del intervalo de niveles correspondiente al cuerpo o escala al que pertenezca el concursante en el momento de fijación por primera vez de tales niveles en las diferentes administraciones, siempre que lo tengan suficientemente certificado por la administración donde estuvieran prestando servicios en ese momento.

Por cada año de servicios se concederán los siguientes puntos:

Nivel de los puestos desempeñados	Audiencia de Cuentas de Canarias	Otras administraciones
30	1,25	0,62
29	1,20	0,60
28	1,15	0,57
27	1,10	0,55
26	1,05	0,52
25	1,00	0,50
24	0,95	0,47
23	0,90	0,45
22	0,85	0,42
21	0,80	0,40
20	0,75	0,37
19	0,70	0,35
18	0,65	0,32
17	0,60	0,30
16	0,55	0,27
15	0,50	0,25
14	0,45	0,22
13	0,40	0,20
12	0,35	0,17
11	0,30	0,15
10	0,25	0,12
09	0,20	0,10
08	0,15	0,07
07	0,10	0,05
06	0,05	0,02

2.2. Experiencia en el área específica de los puestos a los que se concursa:

Se valorará el trabajo desarrollado con experiencia en el área específica de los puestos a los que se concursa, hasta 15 puntos, en periodos completos de un año o seis meses, según las siguientes puntuaciones:

Tiempo de trabajo desarrollado en el mismo cuerpo al que se concursa	Audiencia de Cuentas de Canarias	Otras administraciones
Por cada año	0,60	0,30
Por seis meses	0,30	0,15
Tiempo de trabajo desarrollado en distinto cuerpo al que se concursa	Audiencia de Cuentas de Canarias	Otras administraciones
Por cada año	0,40	0,20
Por seis meses	0,20	0,10

3.- Antigüedad.

1.- La antigüedad se valorará por años completos de servicios, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los siguientes:

1.1.- Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en el mismo cuerpo o superior al del puesto al que se concursa: 1,0 puntos/año.

1.2.- Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa: 0,7 puntos/año.

1.3.- Por servicios prestados en otras administraciones públicas:

- 0,4 puntos/año, si se han prestado en cuerpos del mismo o superior grupo de clasificación.

- 0,2 puntos/año, si se han prestado en otros cuerpos de grupo inferior.

A estos efectos se entenderá por cuerpo el de adscripción de los puestos de trabajo desempeñados.

Dicha clasificación será de aplicación igualmente al personal que haya prestado servicios como personal laboral, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpo y grupo/categoría de clasificación laboral, en atención a la titulación exigida para el ingreso en el grupo o categoría de clasificación.

2.- No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: asistencia y aprovechamiento.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 15 puntos.

Se valorará la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados, organizados por el Parlamento de Canarias u otra administración pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Igualdad, Universidades, organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas, los impartidos por los servicios de prevención propios o ajenos, así como en otros centros oficiales reconocidos.

Asimismo, se valorarán aquellos cursos que por su temática general en materia de administración, organización o procedimiento sean de interés para cualquier puesto de trabajo.

Los cursos en materia de prevención de riesgos laborales impartidos por los servicios de prevención legalmente reconocidos, serán valorados para todos los puestos de trabajo, sin que la puntuación que pueda concederse por ellos sea superior a 0,90 puntos, con arreglo a la tabla que figura en este apartado.

Se entiende por cursos relacionados “directamente” con el puesto convocado, todos aquellos cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos, recibidos o impartidos en materia de auditoría, fiscalización, contabilidad, administración, organización, procedimiento o similares, así como los cursos de idiomas y de lenguaje de signos.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla.

Cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0,05	0,10	0,10	0,20	0,20	0,30
Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0,60	0,70	0,70	0,80	0,80	0,90
Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado y/o con las funciones del cuerpo al que pertenece el puesto convocado	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0,30		0,40		0,50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	0,70		0,80		0,90	

5.- Titulaciones.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas relacionadas con los puestos convocados distintas a las exigidas o aportadas para el ingreso en el cuerpo/escala, que se consideren relevantes respecto del puesto de trabajo al que se concursa:

5.1.- Por título de doctor: 3,50 puntos.

5.2.- Por cada licenciatura universitaria: 3,00 puntos.

5.3.- Por cada grado universitario: 2,50 puntos.

5.4.- Por cada diplomatura universitaria: 2,00 puntos.

5.5.- Por cada máster universitario: 1,50 puntos.

5.6.- Por experto universitario: 1 punto.

5.7.- Por examen de grado o tesina, DEA (Diploma de estudios avanzados): 0,75 puntos.

La acreditación de estos méritos se hará mediante certificación oficial del órgano o fotocopias debidamente compulsadas.



Parlamento de Canarias
